

Electricidad y Magnetismo (para desempeñar la de Física general), de La Laguna (segunda) y Murcia.
 Fisiología animal y Zoología aplicada, de La Laguna.
 Geometría, tercero y cuarto (Geometría proyectiva y descriptiva), de Granada.
 Zoología (Vertebrados), de Oviedo (León) y Sevilla.
 Zoología (Invertebrados no Artrópodos), de Granada y Santiago de Compostela (para desempeñar en Granada la de Zoología (Invertebrados)).
 Química técnica, de La Laguna.

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Derecho administrativo, de Valencia.
 Derecho del Trabajo, de Granada (Málaga).
 Economía de la Empresa, de Granada (Málaga).
 Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras, de Barcelona. Santiago de Compostela y Valencia.
 Hacienda Pública y Derecho Fiscal, de Granada (Málaga).
 Historia económica mundial y de España, de Granada (Málaga) y Santiago de Compostela.
 Matemática de las operaciones financieras, de Barcelona.
 Organización, Contabilidad y Procedimientos de la Hacienda y Empresas Públicas, de Barcelona.
 Política Económica de Valencia y Bilbao (segunda).
 Política económica de la Empresa, de Barcelona.
 Sociología (para desempeñar la de Sociología, Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales) de Santiago de Compostela.
 Teoría económica de Barcelona (segunda), Granada (Málaga) (segunda), Santiago de Compostela y Valencia.

Facultad de Derecho

Derecho internacional público y privado, de La Laguna y Murcia.
 Derecho mercantil, de La Laguna.
 Derecho político, de Oviedo.
 Economía política y Hacienda pública, de Murcia.

Facultad de Farmacia

Técnica física y Físico-química aplicada, de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

Anglistica, de Salamanca.
 Ética y Sociología, de Valencia.
 Historia de América prehispánica y Arqueología americana, de Sevilla.
 Historia de las literaturas románicas, de Murcia.
 Lengua y Literatura hebreas, de Barcelona.
 Lengua y Literatura inglesas, de La Laguna Sevilla y Valladolid.
 Paleografía y Diplomática, de Valladolid.
 Psicología, de Valencia.

Facultad de Medicina

Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica, de Salamanca (primera) y Sevilla (segunda).
 Obstetricia y Ginecología, de Salamanca.
 Patología y Clínica quirúrgicas (segunda), de Granada.
 Psiquiatría, de Santiago de Compostela y Sevilla.
 Terapéutica física, de Granada y Sevilla.

Facultad de Veterinaria

Bromatología e Inspección de Mataderos, de Oviedo (León) y Sevilla (Córdoba).
 Histología y Anatomía patológica, de Oviedo (León).
 Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción, de Oviedo (León).

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de febrero de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1969, página 3271, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, en la relación de plazas vacantes convocadas, donde dice: «7. "Dermatología y Venereología" (segunda adjuntia).», debe decir: «7. "Dermatología médico-quirúrgica y Venereología" (segunda adjuntia).»

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Instituto «Benito Arias Montano», de Estudios Hebraicos y Oriente Próximo, por la que se convoca al opositor admitido.

De conformidad con la base 12 de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Instituto «Benito Arias Montano», de Estudios Hebraicos y Oriente Próximo, este Tribunal convoca al opositor admitido para la presentación y realización de las pruebas para el próximo día 17 de abril de 1969, a las diecisiete horas, en los locales del Instituto «Benito Arias Montano», Duque de Medinaceli, número 4. Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Secretario, Federico Pérez Castro.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Cantera Burgos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se anuncia concurso para proveer la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona tercera de Córdoba-Pueblos.

Vacante la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado tercera de Córdoba-Pueblos, creada por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de marzo de 1968, por la que se reorganizaron las zonas de esta provincia, la excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de marzo último, acordó proveerla mediante concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir a este concurso, en primer lugar, los funcionarios Administrativos de esta excelentísima Diputación Provincial, a cuyo turno corresponde, que sean idóneos para el cometido recaudatorio y que al producirse la vacante en 1 de enero próximo pasado se encontraran en situación activa y contaran más de cuatro años de servicios a la Corporación, quienes deberán reunir además, en su caso, los requisitos que determina la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

El nombrado por este grupo conservará su condición de funcionario provincial, ocupando en el escalafón el lugar que le corresponda, sin consumir vacante y sin derecho a percepción de sueldo alguno, pero sí a reingresar cuando cese en su cargo de Recaudador.

Para el nombramiento se observará el siguiente orden de prelación:

- 1.º La mayor categoría del funcionario.
- 2.º El mayor tiempo de servicios a la Corporación.
- 3.º La menor edad.

2.ª De no haber aspirantes funcionarios provinciales, se cubrirá la vacante por funcionarios de Hacienda de alguno de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto de Recaudación, en el orden y prelación establecidos en la norma segunda del artículo 27 del mismo, siempre que reúnan las condiciones señaladas en la misma norma segunda.

3.ª Si no hubiere concursante de los dos grupos anteriores, se proveerá la vacante por turno libre, al que podrán concurrir en primer lugar los Recaudadores de esta provincia que desempeñen actualmente zonas declaradas a extinguir y en último lugar los españoles mayores de edad que observen buena conducta, carezcan de antecedentes penales y sean adictos al Movimiento Nacional. La Diputación apreciará discrecionalmente los méritos que aleguen los concursantes. Cuando el nombramiento recaiga sobre un aspirante de los grupos segundo y tercero el nombrado no tendrá la consideración de funcionario provincial a ningún efecto.

4.ª La zona tercera de Córdoba-Pueblos, con capitalidad en Córdoba, la formarán, actualmente, los pueblos de Adamuz, Montoro, Obejo Villa del Río, Villafranca y Villaviciosa, y a ella se incorporarán, al producirse las vacantes de las zonas a que actualmente pertenecen, los pueblos de Bujalance, Cañete de las Torres, El Carpio, Pedro Abad, Castro del Río y Espejo. El promedio de cargo en el bienio 1967-68 ha sido de 13.971.923,86 pesetas en valores del Estado y 800.398,32 pesetas por cuotas de Arbitrios, Cámaras y Organismos.

5.ª La remuneración del Recaudador que se nombre, por lo que respecta a la Contribuciones e Impuestos del Estado, con-

sistirá en un premio equivalente al 1,40 por 100 de la recaudación voluntaria y el 75 por 100 de los premios que correspondan a la Diputación, en recaudación ejecutiva. Tendrá además a su cargo la recaudación de Arbitrios, Cámaras y Organismos, cuya cobranza está encomendada a la Diputación o que en lo sucesivo se le encomiende, por cuya gestión de cobro percibirá los premios y apremios fijados con carácter general para cada uno de los Organismos. En todo caso, la retribución mínima será la que establece para su cargo el Decreto del Ministerio de Hacienda 2006/1966.

6.ª La fianza que ha de constituir el nombrado será de 1.456.332 pesetas, a que asciende el 10 por 100 del promedio de la totalidad de los cargos, pero si el nombramiento recayese sobre un funcionario de esta excelentísima Diputación Provincial o de Hacienda o sobre un Recaudador que desempeñe actualmente la plaza en propiedad en esta provincia se reducirá a 728.166 pesetas, equivalente al 5 por 100 del promedio de cargos. Esta fianza se ampliará a medida que vayan incorporándose a la zona los pueblos llamados a integrarla definitivamente. Quedará constituida en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bien en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos Provinciales, a disposición de esta excelentísima Diputación Provincial, consistiendo en un depósito en metálico, efectos de la Deuda Pública o valores emitidos por el Banco de Crédito Local de España, admitiéndose póliza de la «Compañía Española de Crédito y Caución, S. A.», hasta un máximo del 50 por 100 del total de la fianza.

Se formalizará mediante escritura pública y podrá ser revistada por la Corporación cuando se dé alguna circunstancia de las comprendidas en el artículo 41 del Estatuto de Recaudación.

7.ª Los derechos y obligaciones del Recaudador se ajustarán a los preceptos del Estatuto de Recaudación y normas establecidas por la Corporación, así como a cuantas disposiciones y reglas relacionadas con el servicio pueda dictar en lo sucesivo el Estado o la Diputación, normas y preceptos que el aspirante acepta desde el momento en que presente su instancia.

8.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de diez a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas se hará constar expresamente que el solicitante reúne las condiciones exigidas, según el grupo en que esté comprendido, y posee los derechos y preferencias que alegue, siendo de aplicación, en su caso, el párrafo dos del artículo sexto del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

9.ª El aspirante propuesto presentará en el término de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas, a saber: los funcionarios de la Diputación, certificación relativa a su expediente personal; los funcionarios de Hacienda, si son Recaudadores, los correspondientes a la norma segunda del artículo 26 del Estatuto, y si no lo son, su hoja de servicios sin calificar. Los de turno libre, los justificantes de los requisitos señalados en la base segunda.

Si no se presentan estos documentos en el plazo señalado, será anulado el nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiere lugar, formulándose propuesta adicional a favor de otro solicitante.

10. El concursante nombrado, una vez considerada firme la resolución del concurso y constituida la fianza exigida, deberá tomar posesión de su cargo el primer día hábil del semestre natural siguiente a aquel en que se cumplan los indicados requisitos.

11. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación y Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1967, pudiendo ser impugnada esta convocatoria y sus bases por los interesados en la forma y plazo que señala el artículo tercero de dicho Reglamento.

Córdoba, 8 de abril de 1969.—El Presidente.—2.037-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se rectifica la convocatoria publicada para provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona primera de esta capital.

En cumplimiento de la Orden del ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos de fecha 19 de febrero de 1969 y de conformidad con el acuerdo del Pleno de 28 de marzo

de igual año, queda anulada la base novena inserta en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» números 296, de 29 de diciembre de 1968, y 33, de 7 de febrero pasado, relativos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona primera de esta capital. Como consecuencia, el plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 29 de marzo de 1969.—El Presidente.—2.038-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de La Coruña por la que se transcribe relación nominal de solicitantes para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona segunda de La Coruña.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para proveer en propiedad la plaza de referencia, acordada en sesión de 28 de enero último, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se indican, relacionados por orden de inscripción de solicitudes en el Registro General de Entrada de Documentos y dentro de los turnos a que aquéllas corresponden:

Turno de funcionarios de Hacienda

Don Moisés Piñeiro Ares.
Don Manuel Carrera Martín.
Don Carlos González Fuentes.
Don Ramón Rodríguez Raposo.

Turno de funcionarios provinciales

Don José María Lastres Abente.

Turno libre

Don Julián Yagüe Frias.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público por término de quince días a los fines de lo previsto en el número dos del artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

La Coruña, 9 de abril de 1969.—El Presidente, Rafael Puga Ramón.—El Secretario, Antonio Rodríguez Mas.—2.061-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso para designación de Agente ejecutivo de Recaudación de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 3 de abril de 1969, se insertan las bases convocando concurso para designar Agente ejecutivo de Recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena. El plazo de presentación de proposiciones es de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del último día, en la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 7 de abril de 1969.—El Alcalde.—2.065-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villaquilambre por la que se anuncia concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

Este Ayuntamiento de Villaquilambre (León) saca a concurso-oposición la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo, dotada con el haber anual de 14.000 pesetas de sueldo base, más 14.000 de retribución complementaria más los aumentos graduales correspondientes (quinguenios) acumulativos, más dos pagas extraordinarias, ayuda familiar pertinente y una asignación transitoria del 60 por 100 sobre el sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 77, del día 3 de abril de 1969, publica la correspondiente convocatoria. Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la aparición de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Villaquilambre, 7 de marzo de 1969.—El Alcalde, Ovidio Fernández.—2.039-A.